

CHILLÁN, 02 NOV. 2021

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta Nº 1.201 (V. y U.) de fecha 19.07.2021, modificada por Resolución Exenta Nº 1.208, (V. y U.) de fecha 05.08.2021, que llama a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana;
2. Memorándum Nº 408, de fecha 21.10.2021, de la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, a través del cual se solicita dictar Resolución Exenta que aprueba selección de Nuevos Barrios del Programa de Recuperación de Barrios 2021, en la región de Ñuble;
3. El D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta Nº 4.119, (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. Nº 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1.201, (V. y U.), de fecha 19.07.2021, y su modificación, se llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, entre otras, en la región de Ñuble. De conformidad a lo dispuesto en la tabla inserta en el resuelvo 4º, a la región de Ñuble le corresponde seleccionar dos (2) Barrios en la línea concursable y un (1) Barrio de Interés Regional.
- b) Que, de acuerdo a los criterios establecidos en el resuelvo 8º de la Resolución Exenta Nº 1.201, (V. y U.), de fecha 19.07.2021 y su modificación, esta SEREMI realizó la calificación de admisibilidad de las propuestas presentadas, cuyo resultado fue el siguiente:

Nº	COMUNA	BARRIO	ESTADO ADMISIBILIDAD
1	Bulnes	Barrio Sargento Aldea y 11 de Septiembre	Admisible
2	Chillán	Barrio Arturo Prat	Admisible
3	Chillán Viejo	Barrio Eduardo Frei	Admisible
4	Coelemu	Barrio Villa Madera – Santa Gertrudis	Admisible
5	Coihueco	Barrio Cordillera	Admisible
6	El Carmen	Barrio Sur	Admisible
7	Quirihue	Barrio Grumete Cortez	Admisible
8	San Carlos	Barrio Lagos de Chile	Admisible
9	San Nicolás	Barrio Puente Ñuble	Admisible
10	Yungay	Barrio Parque Estadio	Admisible

- c) Que, la Comisión Técnica Evaluadora prevista en el Resuelvo Nº 9 de la Resolución Exenta Nº 1.201, (V. y U.), de fecha 19.07.2021 y su modificación, procedió a calificar los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de la intervención de los barrios propuestos, declarándolos como elegibles o no elegibles, según el siguiente detalle:

N°	COMUNA	BARRIO	ESTADO ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 70%	ESTADO ELEGIBILIDAD
1	Bulnes	Sargento Aldea y 11 de Septiembre	Admisible	89	62,3	Elegible
2	Yungay	Parque Estadio	Admisible	71	49,7	Elegible
3	Quirihue	Grumete Cortez	Admisible	71	49,7	Elegible
4	San Nicolás	Puente Ñuble	Admisible	69	48,3	Elegible
5	Chillán	Arturo Prat	Admisible	66	46,2	Elegible
6	Coelemu	Villa Madera y Santa Gertrudis	Admisible	61	42,7	Elegible
7	Chillán Viejo	Eduardo Frei Ruiz Tagle	Admisible	59	-	No Elegible
8	San Carlos	Lagos de Chile	Admisible	59	-	No Elegible
9	El Carmen	Sur	Admisible	58	-	No Elegible
10	Coihueco	Cordillera	Admisible	57	-	No Elegible

d) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Resuelvo N° 10 de la Resolución Exenta N° 1.201, (V. y U.), de fecha 19.07.2021 y su modificación, la Comisión Técnica Evaluadora elaboró un listado priorizado de las propuestas calificadas como elegibles, que fue presentado al Jurado Regional, el cual evaluó los antecedentes de los barrios, procediendo a seleccionar los que se indican:

N°	Comuna	Barrio	Estado Admisibilidad	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 70%	Puntaje Selección	Ponderación 30%	Total Puntaje	Estado
1	Bulnes	Sargento Aldea y 11 de Septiembre	Admisible	89	62,3	100	30,00	92,3	Seleccionado
2	San Nicolás	Puente Ñuble	Admisible	69	48,3	100	30,00	78,3	Seleccionado
3	Yungay	Parque Estadio	Admisible	71	49,7	54	16,29	66,0	No Seleccionado
4	Quirihue	Grumete Cortés	Admisible	71	49,7	56	16,71	66,4	No Seleccionado
5	Chillán	Arturo Prat	Admisible	66	46,2	63	18,86	65,1	No Seleccionado
6	Coelemu	Villa Madera y Santa Gertrudis	Admisible	61	42,7	49	14,57	57,4	No Seleccionado

e) Que, en cuanto a la modalidad de Barrio Interés Regional, y en función de los criterios prescritos en el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 1.201, (V y U), de fecha 19.07.2021, y su modificación, el Jurado regional seleccionó la siguiente propuesta elaborada por la SEREMI:

COMUNA	BARRIO	PUNTAJE TOTAL	ESTADO SELECCIÓN
Chillán Viejo	Rucapequén	100	Seleccionado

f) Que, por Memorándum citado en el visto 2) precedente, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se solicita emitir el acto administrativo correspondiente de selección de propuestas de nuevos barrios, del Programa de Recuperación de Barrios 2021, cuya intervención será a partir del año 2022, para lo cual adjunta Actas de Calificación de Elegibilidad, Actas de Calificación de Selección y Acta de Calificación de Selección BIR.

g) Que, en base a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a lo dispuesto en el Resuelvo N° 11 de la Resolución Exenta N° 1.201, (V. y U.), de fecha 19.07.2021, y su modificación, es necesario sancionar la selección de los barrios de la Región de Ñuble, en los cuales se implementará el Programa de Recuperación de Barrios a partir del año 2022, por lo que procedo a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1º SELECCIÓNASE** las propuestas de nuevos barrios a intervenir a partir del año 2022, por el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región de Ñuble, en la modalidad de línea concursable que se individualizan en la siguiente tabla:

<b>Barrio</b>	<b>Comuna</b>
Sargento Aldea y 11 de Septiembre	Bulnes
Puente Ñuble	San Nicolás

**2º SELECCIÓNASE** el barrio a intervenir a partir del año 2022, por el Programa Recuperación de Barrios, en la región del Ñuble, en la modalidad de Barrios Interes Regional, que se individualiza en la siguiente tabla:

<b>BARRIO</b>	<b>COMUNA</b>
Rucapequén	Chillán Viejo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
- NICOLÁS ORMEÑO SECRETARIO EJECUTIVO DESARROLLO DE BARRIOS MINVU
- ARCHIVO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G